



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

CONSTANCIA: Se informa a la señora Juez que, atendiendo a requerimiento realizado por parte del H. Tribunal Superior de Medellín, para incorporar las grabaciones de audiencia realizada por el Despacho el 28 de julio de 2021, solo fue posible la recuperación de dos audios, quedando pendiente uno respecto el cual el aplicativo no se ha podido encontrar. Por lo anterior, se gestionó ante sistemas para lograr su recuperación, siendo infructuosa la consecución de su recuperación. A Despacho para proveer.

LINA M. MARULANDA B.

LINA M. MARULANDA B.

Oficial Mayor

Proceso	Verbal –R.C.E.
Demandantes	Jose Abad Navia Caicedo y otros
Demandados	Cruz Blanca EPS
Radicado	050013103009- 2017-00685 -00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior Ordena reconstrucción de pieza procesal

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en proveído del 05 de octubre de 2023, que dispuso devolver el expediente a fin de remitir de forma adecuada los archivos que corresponden a la audiencia celebrada el 28 de julio de 2021.

2. Conforme a la constancia que antecede, se ordena la reconstrucción oficiosa de la diligencia que contiene la práctica de las etapas de alegatos y sentencia, llevada a cabo en audiencia virtual el 28 de julio de 2021. Para el efecto, y conforme lo prevé el artículo 126 del C.G. del Proceso, se requiere a las partes a fin de que aporten las grabaciones que posean relacionados con la audiencia



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

ya referida, al correo electrónico ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co, de forma previa a la audiencia, esto es, diez (10) días antes de su celebración.

Ahora, para que tenga lugar aquella audiencia de que trata el artículo 126 del C.G. del P., con el objeto de reconstruir dicha pieza procesal, comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso y el aporte de la documentación con que se cuente, se fija para el día **31 de mayo de 2024 a las 9.00 a.m.**, audiencia a la que asistirán virtualmente las partes y/o apoderados de éstas.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7489e5c8c9f05e2e2f5485df5048af577ef65bf06640e953c331bf75a354ba1**

Documento generado en 20/02/2024 03:48:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>